

	<b>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD</b>	<b>CODIGO PTA</b>
	<b>PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI</b>	<b>VERSION: 01</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>FECHA VIGENCIA 23-09-2008</b>

**ACUERDO No. 021**  
(27 de Noviembre de 2015)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL”**

El concejo municipal de San Luis de Palenque Casanare en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en especial, las conferidas por el numeral 3 artículo 32 de la ley 136 de 1994, numeral 3 artículo 18 de la ley 1551 del 2012, las conferidas por el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Concejo Municipal, autorizar al Alcalde Municipal para celebrar contratos, de conformidad con lo estipulado en el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política y el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994. Numeral 3° del artículo 18 de la Ley 1551 del 2012.

Que el Municipio de San Luis de Palenque debe celebrar contratos y convenios, para buscar el cumplimiento de los fines Estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con el Municipio en la consecución de dichos fines.

Que por lo anterior,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.** Conceder autorización al Alcalde Municipal de San Luis de Palenque, para que celebre los contratos y convenios pertinentes con personas naturales o jurídicas de carácter privado o público de todo nivel, necesarios para ejecutar el presupuesto municipal de la vigencia fiscal del 2016, conforme a la legislación vigente sobre la materia.

**ARTICULO SEGUNDO.** Este Acuerdo rige a partir del 1 de enero hasta el 31 de Diciembre del 2016 para lo cual requiere de su sanción y publicación.

Dado en el recinto del honorable Concejo Municipal de San Luis de Palenque – Casanare a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2015.

**SANCIONESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**NAIVER ADAME ANGEL**  
 Presidente Concejo Municipal

  
**DENNY DURAN RODRIGUEZ**  
 Secretaria Concejo Municipal

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO PTA
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 01
	CERTIFICACION	FECHA VIGENCIA 23-09-2008

**LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN LUIS DE  
PALENQUE- CASANARE**

**CERTIFICA:**

Que el Acuerdo Municipal No 021 de 2015, **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL”**, fue constituido y aprobado en los términos de la ley 136 de 1994, en los dos (2) debates reglamentarios en el periodo comprendido del 01 de noviembre al 30 de noviembre del presente año, en Sesiones Ordinarias, verificados en días diferentes, así:

1. Primer Debate en la Sesión de la Comisión de Planes y Programas, el día lunes veintitrés (23) de noviembre del año dos mil quince (2015), con ponencia positiva del Honorable Concejal Fredy Giovanni Cordero Madrid.
2. Segundo debate en Sesión Plenaria de la Corporación, el día viernes veintisiete (27) de noviembre del año dos mil quince (2015).

Dada en el municipio de San Luis de Palenque a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

  
**DENNY DURAN RODRIGUEZ**  
 Secretaria General

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	<b>CODIGO</b> FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	<b>VERSION:</b> 001
	SANCION Y PROMULGACION DE ACUERDOS	<b>FECHA VIGENCIA</b> 22-02-2012

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE  
PALENQUE-CASANARE

HACE CONSTAR

Que el día 04 de diciembre de 2015, recibí del precedente Honorable Concejo Municipal, el Acuerdo Municipal No.021 del 27 de noviembre de 2015: "POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL".

Dado en el despacho de la Alcaldía de San Luis de Palenque-Casanare, hoy cuatro (04) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

  
**MARISOL LOMBANA MONTAÑEZ**  
 Secretaria General y de Gobierno

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	<b>CODIGO</b> FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	<b>VERSION:</b> 001
	SANCION Y PROMULGACION DE ACUERDOS	<b>FECHA VIGENCIA</b> 22-02-2012

## EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANARE

De conformidad con el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y el Informe Secretarial que antecede procede a sancionar el Acuerdo Municipal No.021 del 27 de noviembre de 2015: "POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL".

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía de San Luis de Palenque-Casanare, hoy cuatro (04) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

  
**EDGAR DUARTE MORENO**  
 Alcalde Municipal

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	<b>CODIGO</b> FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	<b>VERSION:</b> 001
	CONSTANCIA	<b>FECHA VIGENCIA</b> 22-02-2012

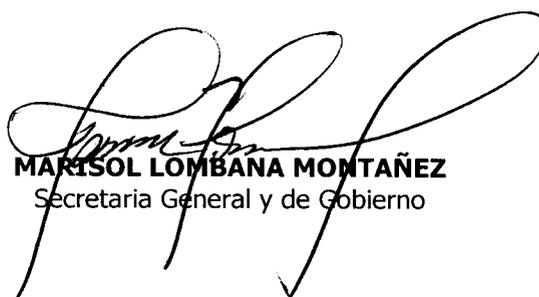
### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

**HORA:** SIETE DE LA MAÑANA (7:00 AM)

**FECHA:** SIETE (07) DE DICIEMBRE DE 2015

**ACUERDO:** No. 021 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL".

POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE PROCEDE A FIJAR EL ACUERDO No. 021 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015.

  
**MARISOL LOMBANA MONTAÑEZ**  
 Secretaria General y de Gobierno

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	<b>CODIGO</b> FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	<b>VERSION:</b> 001
	CONSTANCIA	<b>FECHA VIGENCIA</b> 22-02-2012

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

**HORA:** SEIS DE LA TARDE (6:00 PM)

**FECHA:** CATOCE (14) DE DICIEMBRE DE 2015

**ACUERDO:** No. 021 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL".

POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE PROCEDE A DESFIJAR EL ACUERDO No. 021 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015.

  
**MARISOL LOMBANA MONTAÑEZ**  
 Secretaria General y de Gobierno

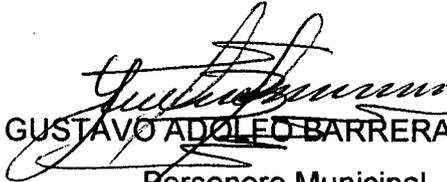
	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE		Versión: FINAL
	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE	Código: DO - 844 - 00	Vigencia: 2013

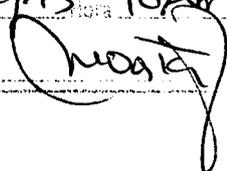
**EL PERSONERO MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE,  
DEPARTAMENTO DE CASANARE,**

**CERTIFICA:**

Que el Acuerdo No. 021 del 27 de noviembre de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL"**, fue fijado en la cartelera municipal dentro del tiempo comprendido del siete (07) de diciembre de 2015 al catorce (14) de diciembre de dos mil quince (2015).

En constancia se firma a los (15) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015) de conformidad a lo dispuesto en el Art. 24, numeral 9 de la Ley 617 de 2000.

  
**GUSTAVO ADOLFO BARRERA GIRON**  
 Personero Municipal

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> San Luis de Palenque - Casanare	
Radicado No. _____	No. Folio _____
Fecha <b>15 DIC/15</b> hora <b>10Am</b>	
Recibido por 	

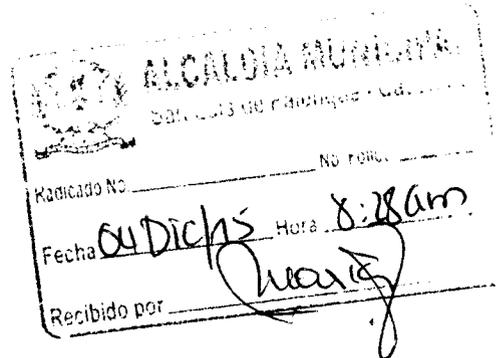
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO PII
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 01
	OFICIO	FECHA VIGENCIA 23-09-2008

San Luis de Palenque, 03 de diciembre de 2015.

Doctor:  
**EDGAR DUARTE MORENO**  
Alcalde Municipal  
La Ciudad

Asunto: Acuerdo No 021 de 2015.

Cordial Saludo;



Comendidamente me permito remitir el Acuerdo No 021 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL".

Atentamente,

  
**DENNY DURAN RODRIGUEZ.**  
Secretaria Concejo Municipal

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	<b>CODIGO</b> FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	<b>VERSION:</b> 001
	PROYECTO DE ACUERDO	<b>FECHA VIGENCIA</b> 22-02-2012

## PROYECTO DE ACUERDO No. 0020

(Noviembre 1 de 2015)

### “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL ”

El concejo municipal de San Luis de Palenque Casanare en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en especial, las conferidas por el numeral 3 artículo 32 de la ley 136 de 1994, numeral 3 artículo 18 de la ley 1551 del 2012, las conferidas por el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, y

### CONSIDERANDO

Que corresponde al Concejo Municipal, autorizar al Alcalde Municipal para celebrar contratos, de conformidad con lo estipulado en el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política y el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994. Numeral 3° del artículo 18 de la Ley 1551 del 2012.

Que el Municipio de San Luis de Palenque debe celebrar contratos y convenios, para buscar el cumplimiento de los fines Estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con el Municipio en la consecución de dichos fines.

Que por lo anterior,

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO.** Conceder autorización al Alcalde Municipal de San Luis de Palenque, para que celebre los contratos y convenios pertinentes con personas naturales o jurídicas de carácter privado o público de todo nivel, necesarios para ejecutar el presupuesto

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	<b>CODIGO</b> FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	<b>VERSION:</b> 001
	PROYECTO DE ACUERDO	<b>FECHA VIGENCIA</b> 22-02-2012

municipal de la vigencia fiscal del 2016, conforme a la legislación vigente sobre la materia.

**ARTICULO SEGUNDO.** Este Acuerdo rige a partir del 1 de enero hasta el 31 de Marzo del 2016 para lo cual requiere de su sanción y publicación.

**SANCIONESE PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

**PRESENTADO POR:**



**EDGAR DUARTE MORENO**  
Alcalde Municipal

Revisó: Yader Duarte

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	<b>CODIGO</b> FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	<b>VERSION:</b> 001
	PROYECTO DE ACUERDO	<b>FECHA VIGENCIA</b> 22-02-2012

### EXPOSICION DE MOTIVOS

#### Proyecto de acuerdo No 020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES PARA CONTRATAR AL ALCALDE MUNICIPAL"

Honorables Concejales:

Pongo a consideración del honorable concejo municipal la presente iniciativa, para que sea estudiada y aprobada en los correspondientes debates conforme lo ha establecido la norma al respecto.

Considero importante honorables concejales recordarles que de acuerdo con las leyes en especial la ley 136 de 1994, la ley 1551 del 2012, las facultades para contratar para la vigencia 2016, deben ser concedidas por ustedes, las cuales le permiten al señor alcalde cumplir con el pleno de sus funciones, ya que no disponer de dichas facultades el alcalde estaría impedido para formalizar cualquier tipo de contrato perjudicando gravemente la prestación del servicio a la comunidad.

Les recuerdo que este proyecto de acuerdo reviste de especial importancia debido a que el alcalde que recibe necesita disponer de facultades para contratar porque de ser negadas la vinculación de personal y el buen funcionamiento de la administración entrante se estaría afectando situación que automáticamente los expone a posibles sanciones de tipo legal.

Por otra parte, considero oportuno explicarles que el presente proyecto de acuerdo se encuentra ajustado a los parámetros establecidos en la norma en lo referente al tema en discusión.

Finalmente y sin más justificaciones que la importancia que reviste el proyecto para el cumplimiento del plan de desarrollo, solicito su respaldo y aprobación, luego de su juicioso estudio, la Corporación sabrá interpretar y conceder, para beneficio del progreso de San Luis de Palenque.

De Ustedes,



**EDGAR DUARTE MORENO**  
Alcalde Municipal

Revisó: Yáder Duarte